# *CONTRATO N° 13/2014*

# *COMPRA DE VIVERES*

*Entre la* ***Gobernación de Caaguazú – V Departamento****, domiciliada en la Avda. Mcal. Estigarribia e Ytororo de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada en este acto por el* ***Abog. Mario Alberto Varela Cardozo****, con Cédula de Identidad N° 2.846.714, Gobernador de Caaguazú, denominada en adelante LA CONTRATANTE, por una parte y, por la otra, la firma* ***BOTTINO HNOS. S.A.****, domiciliada en Carmelo Peralta y Las Residentas de la ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la****Sra. Adriana Bottino Delfino****, con Cédula de Identidad N° 1.501.730, en su carácter de representante; denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "las partes", e individualmente "parte", acuerdan en celebrar el presente contrato deCOMPRA DE VIVERES, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:*

## *1. OBJETO.*

*El objeto del presente contrato es la Compra de Víveres destinados Personas de Escasos Recursos del Departamento.-*

## *2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.*

*Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:*

*a) Contrato;*

*b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;*

*c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;*

*d) La oferta del Proveedor;*

*e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;*

*Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.*

## *3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.*

*El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:*

| Año | T.P. | Programa | Sub Programa | Proyecto | Objeto de Gasto | F.F. | O.F. | Departamento | Monto |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2014 | 2 | 1 | 9 | 0 | 310 | 10 | 1 | 5 | 65.500.000 |

*Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274.615.-*

BOTTINO HNOS. S.A.
ADRIANA T. BOTTINO DE VILLA
Representante Legal

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
"Cnel. Oviedo - Paraguay"

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

*El presente Contrato es el resultado del procedimiento de LCO N°01/2014para la Compra de Víveres, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Caaguazú. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 3031/2014 de la máxima Autoridad.-*

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| Item | Código Catalogo | Descripción del Bien | Marca | Procedencia | Unidad de Medida | Cantidad | Presentación | Precio unitario (IVA incluido) | Precio Total (IVA incluido) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | 50151513-001 | Aceite | Reina | Paraguaya | Unidad | 5000 | Bidones de 1 litro | 7.000 | 35.000.000 |
| 9 | 50181903-003 | Coquitos | Bottino | Paraguaya | Unidad | 122 | Bolsa de 25 Kg. | 250.000 | 30.500.000 |
| TOTAL | | | | | | | | | 65.500.000 |

***El monto total del presente contrato asciende a la suma deGuaraníes Sesenta y Cinco Millones Quinientos Mil.-***

*El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.*

*La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).*

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

*El plazo de vigencia de este contrato es desde la firma del mismo hasta el 31 de diciembre de 2014.-*

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

*Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos, y en los lugares establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.*

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

*La administración del contrato estará a cargo de la Secretaría Administrativa de la Gobernación de Caaguazú.-*

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

*La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-*

BOTTINO HNOS. S.A
ADRIANA T. BOTTINO DE VE
Representante Legal

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU
*Cnel. Oviedo - Paraguay*

**10. MULTAS.**

*Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.*

*La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberán comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

*Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente,dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).*

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

*Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.*

**13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.*

*EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay a los 26 días del mes de julio de 2014.-*

GOBERNACION DEL V DPTO. DE CAAGUAZU "Cnel. Oviedo - Paraguay"

***Adriana Bottino Delfino***
***Proveedor***
BOTTINO HNOS. S.A.
ADRIANA Y. BOTTINO DE VE...
Representante Legal

***Abog. Mario Varela Cardozo***
***Gobernador***
***Contratante***